



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# **CONDICIONES ECONÓMICAS EN TÉRMINOS FISCALES**

**CONVOCATORIA CNH-R01-C01/2014**

**DICIEMBRE, 2014**

# ELEMENTOS FISCALES

## INTRODUCCIÓN

### Principales Características

- Los elementos fiscales del Contrato, y los términos y condiciones de la licitación se diseñaron para garantizar la captura de la renta petrolera.

### Elementos definidos en Ley:

|   |   |
|---|---|
| Impuesto sobre la renta   | 30%   |
| Cuota contractual para la fase exploratoria   | Primeros 60 meses: 1,150 pesos por km <sup>2</sup> , 2,750 pesos en adelante                  |
| Impuesto por la actividad de exploración y extracción   | 1,500 pesos por km <sup>2</sup> en exploración, 6,000 pesos por km <sup>2</sup> en extracción |
| Regalía básica  | Fórmula variable según el precio  |
| Cerco fiscal a nivel de industria de E&P para efectos de ISR, a nivel de contrato para las contraprestaciones contractuales |   |

### Elementos que se definen en las Bases de Licitación:

|                                    |                                 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Límite para recuperación de costos | 60% de los ingresos por periodo |
| Mecanismo de ajuste                | Fórmula definida                |

### Elemento que se definirá en la licitación:

|  |  |
|--|--|
| Participación del Estado en la producción compartida |  |
|--|--|

# ELEMENTOS FISCALES

## MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

### Subasta al Primer Precio a Sobre Cerrado

- Mecanismo claro, transparente y sencillo de adjudicación.
- Es el mecanismo más utilizado en el mundo:
  - Angola, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Indonesia, Nigeria, Perú, Venezuela, entre otros.

### Mecanismo de Adjudicación

- Los interesados presentarán un sobre cerrado para cada una de las áreas, especificando su oferta o declinación.
- Los sobres se entregarán al inicio de la sesión y ninguna propuesta podrá ser modificada una vez entregada.
- El ganador se dará a conocer durante el acto, si bien el Fallo se formalizará posteriormente.

# ELEMENTOS FISCALES

## VARIABLES DE LICITACIÓN

### Variables de Adjudicación

- Las variables de adjudicación de los contratos serán:
  - Participación del Estado en la producción compartida.
  - Inversión adicional por encima del compromiso mínimo de inversión establecido para cada Área.
- La adjudicación se hace con un criterio objetivo y con base en una fórmula determinada.
- El ganador de la licitación será aquel cuyo valor ponderado de la propuesta económica (V) sea mayor. El valor será calculado de la siguiente manera:

$$V = 0.90 * \textit{Participación del Estado} + 0.10 * \textit{Inversión adicional}$$

#### Criterios de desempate

1. Pago en efectivo, y
2. Método de insaculación.

#### Precio de Reserva

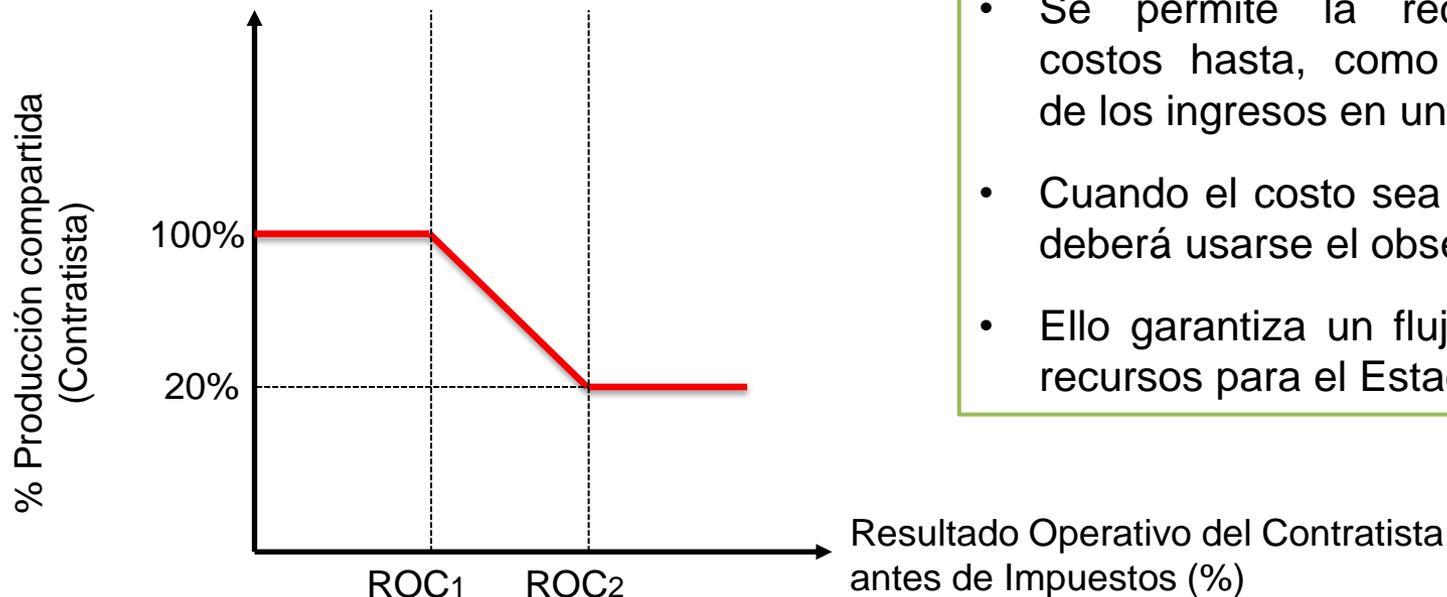
- Se establecerá un precio mínimo de reserva antes de la fecha de presentación de las posturas.

# CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

## RÉGIMEN FISCAL – MECANISMO DE AJUSTE

### Mecanismo de Ajuste

- El Contrato incluye la fórmula del mecanismo de ajuste.
- La fórmula es continua para no generar distorsiones.



### Límite de Recuperación de Costos

- Se permite la recuperación de costos hasta, como máximo, 60% de los ingresos en un periodo.
- Cuando el costo sea inferior a 60%, deberá usarse el observado.
- Ello garantiza un flujo temprano de recursos para el Estado.

# CONTRATOS DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

## RÉGIMEN FISCAL – OTRAS DISPOSICIONES

### Controles para determinar los costos recuperables

- Reglas contables para el registro de los costos, gastos e inversiones.
- Se establece qué conceptos de costos son recuperables y cuáles no (ya previsto en la Ley).
- Para que los costos recuperables se reconozcan, deben cumplir con que:
  - Estén sustentados en planes de exploración y desarrollo aprobados por la CNH.
  - Reflejen condiciones de mercado.
- Auditorías externas para garantizar el cumplimiento con normas de información financiera.
- Auditorías de la SHCP, SAT y CNH.

### Procedimientos de Procura de Bienes y Servicios

- Buscan garantizar precios de mercado en la procura de bienes y servicios, con apego a las guías sobre Precios de Transferencia de la OCDE.
- Licitaciones para gastos superiores a 20 millones de dólares.

### Interacción con el Fondo Mexicano del Petróleo

- Reglas, fechas y plazos para la recepción de la información y verificación relacionada al cálculo y pago de las contraprestaciones.
- Registro de información a través de sistema electrónico y firma electrónica.



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

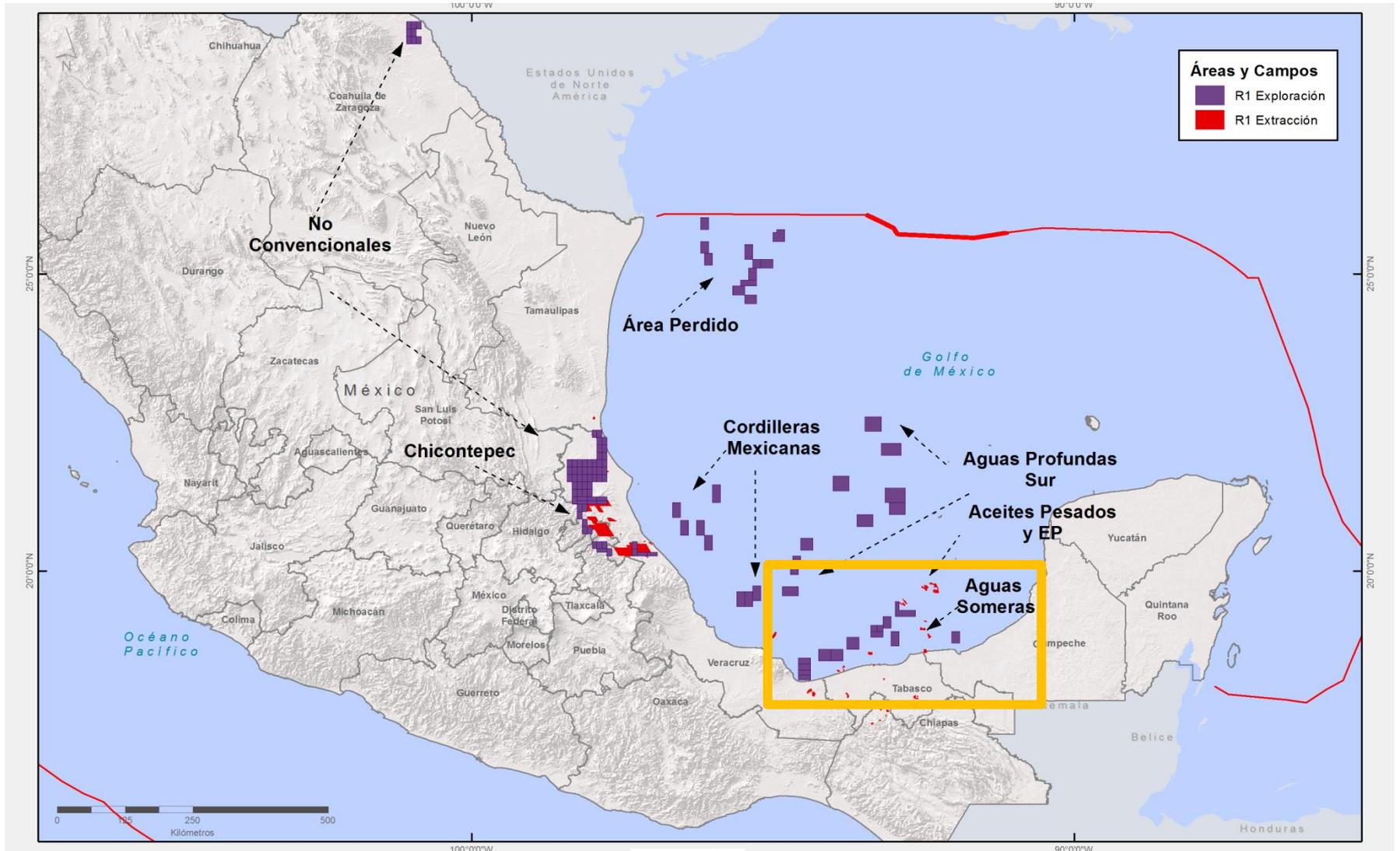
# **MODELO DE CONTRATO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE CATORCE ÁREAS CONTRACTUALES EN AGUAS SOMERAS**

**CONVOCATORIA CNH-R01-C01/2014**

**11 DICIEMBRE 2014**

# RONDA 1

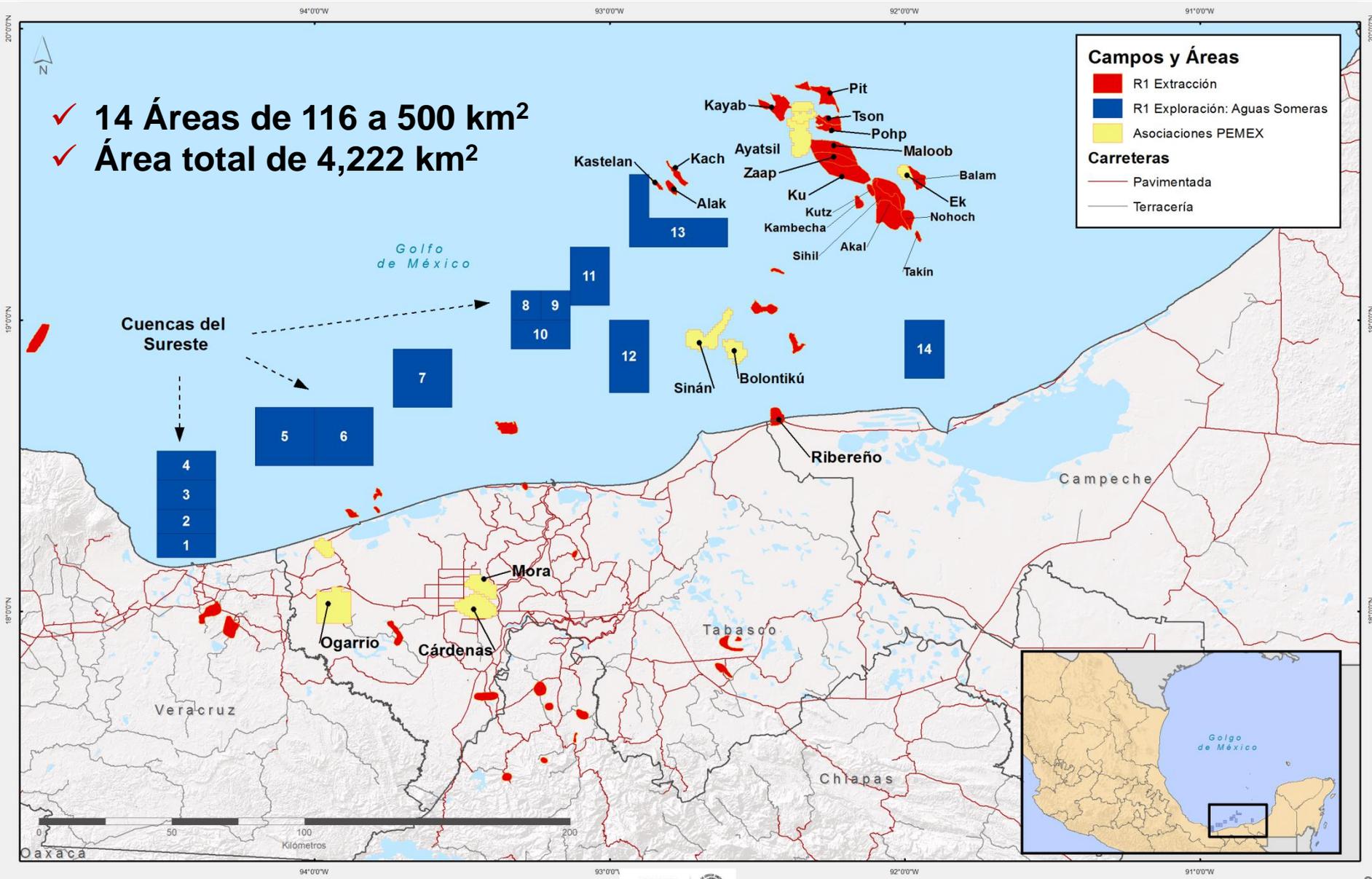
## PRIMERA APROXIMACIÓN



# RONDA 1

## PRIMERA CONVOCATORIA

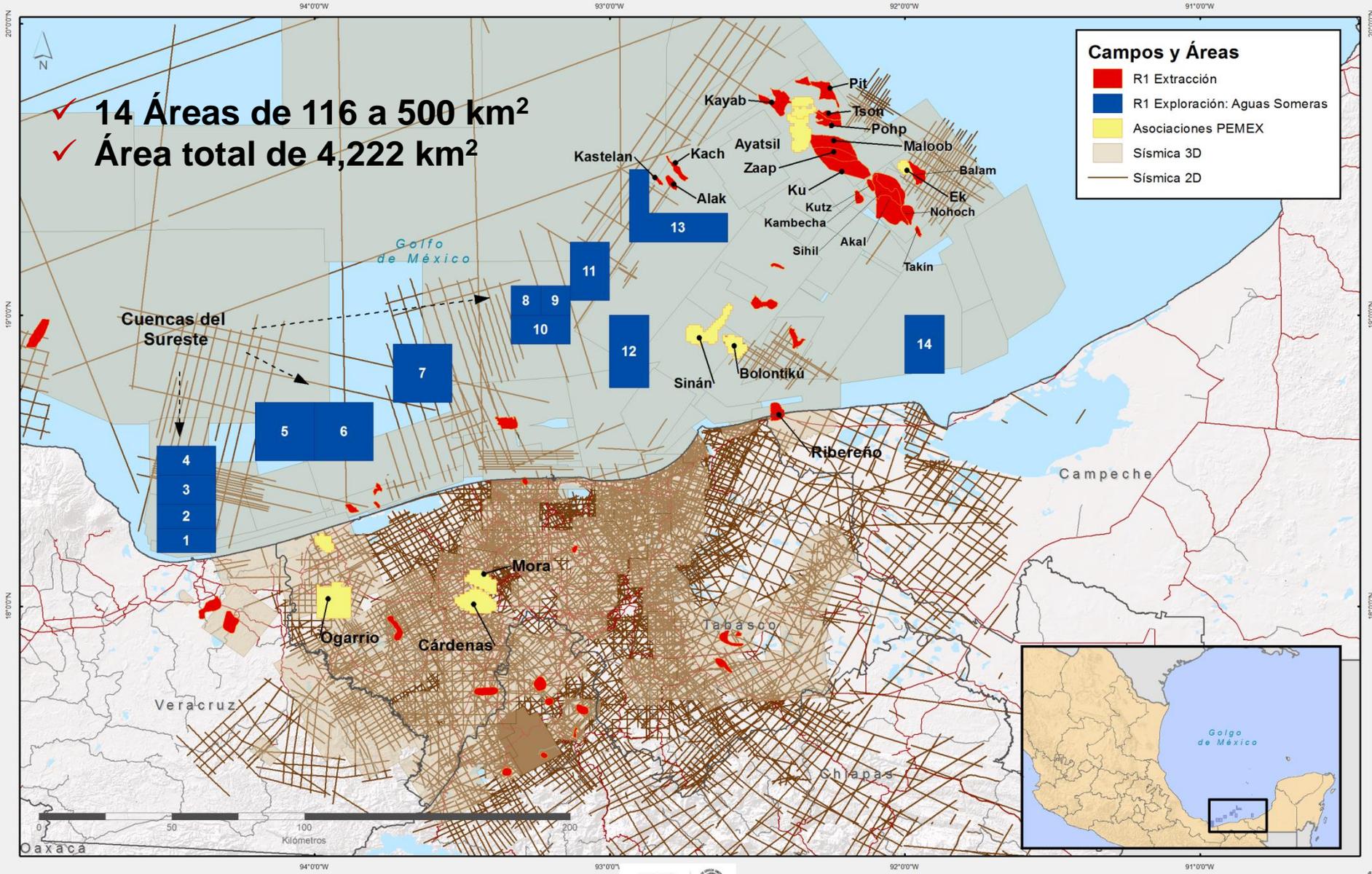
- ✓ 14 Áreas de 116 a 500 km<sup>2</sup>
- ✓ Área total de 4,222 km<sup>2</sup>



# PRIMERA CONVOCATORIA

## 14 ÁREAS EXPLORATORIAS (SÍSMICA)

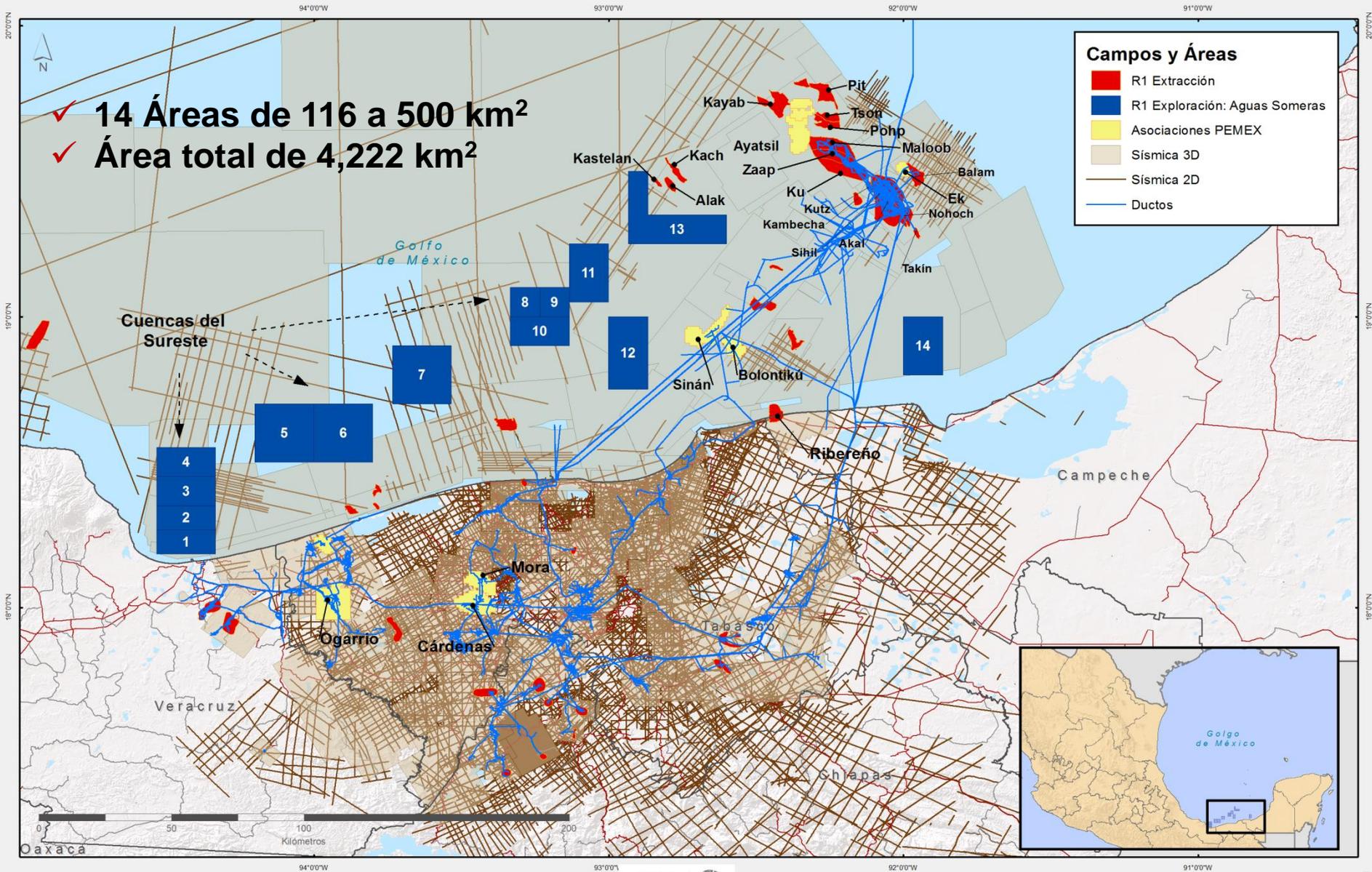
✓ 14 Áreas de 116 a 500 km<sup>2</sup>  
 ✓ Área total de 4,222 km<sup>2</sup>



# PRIMERA CONVOCATORIA

## 14 ÁREAS EXPLORATORIAS (INFRAESTRUCTURA)

- ✓ 14 Áreas de 116 a 500 km<sup>2</sup>
- ✓ Área total de 4,222 km<sup>2</sup>

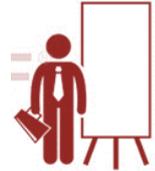


# CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

## CARACTERÍSTICAS

### Modelo de contrato

- ✓ Utilizado ampliamente a **nivel internacional**.
- ✓ **Conocimiento de los costos** de exploración y extracción, así como de la **tecnología utilizada** en aguas someras.
- ✓ Diseñado para **proteger el interés del Estado**, sin restar atractivo a los inversionistas.



### Estado

- ✓ **Recibe la producción** y destina parte de ella para cubrir el costo de exploración y producción, y una ganancia razonable al contratista determinada en el proceso de licitación.



### Contratista

- ✓ Realiza las actividades de exploración **a su cuenta y riesgo**.
- ✓ Recibe pagos **una vez iniciada** la etapa de producción.



# CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

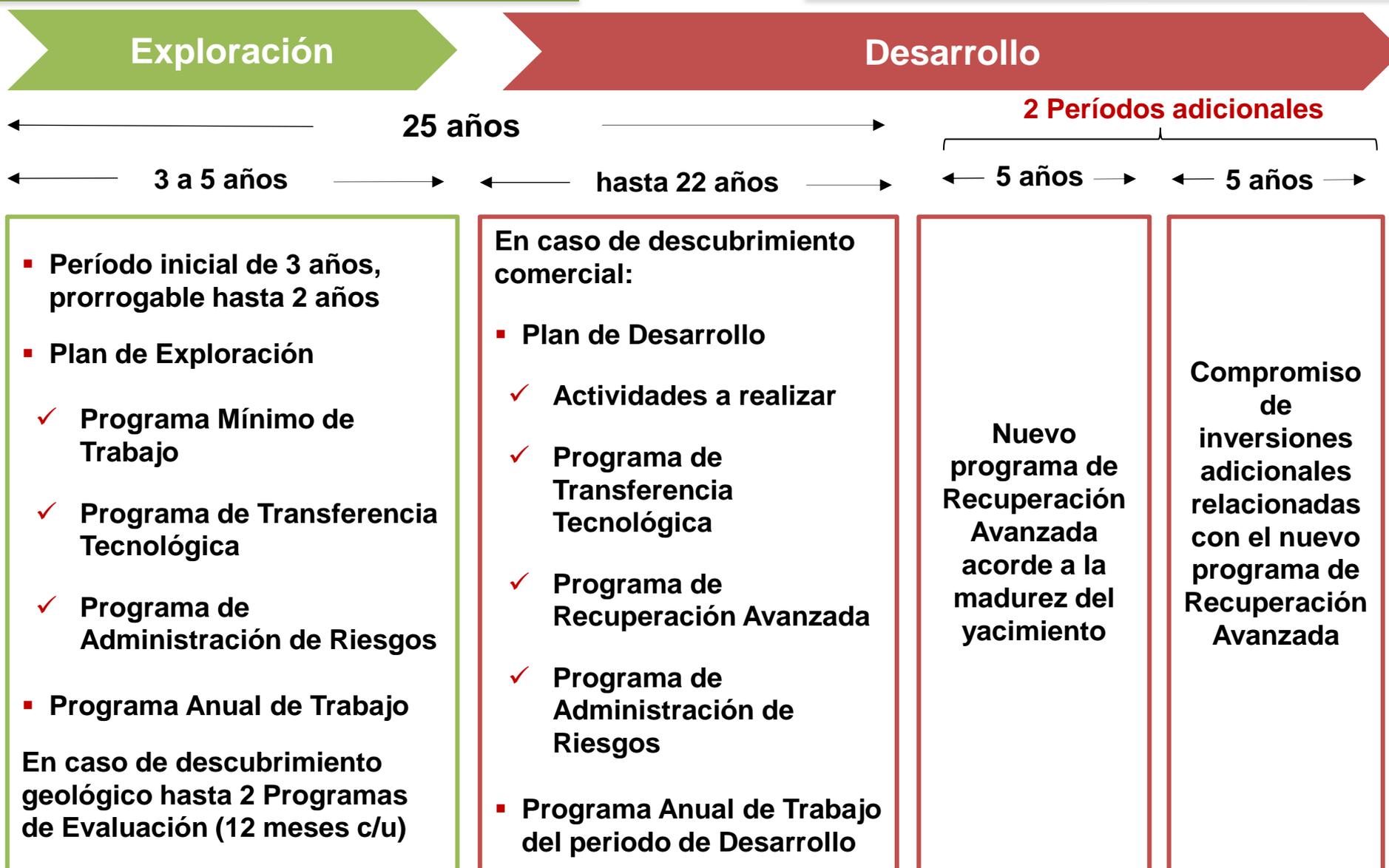
## ELEMENTOS CENTRALES

---

- ✓ Modelo de contrato de producción compartida, en versión para **licitante individual y para consorcio**.
- ✓ Adjudicado mediante **licitación pública internacional** y **suscrito por el Estado** por conducto de la CNH.
- ✓ Establece los **términos económicos y fiscales**, incluyendo un **mecanismo de ajuste** para capturar la renta petrolera.
- ✓ Define el porcentaje mínimo de **contenido nacional** y su programa anual de cumplimiento.
- ✓ Establece obligaciones de **seguridad industrial y protección al medio ambiente**, en materia de administración de riesgos y seguros.
- ✓ Reglas de **transparencia sin precedente** a nivel internacional.

# CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

## ETAPAS



# CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

INCENTIVOS PARA ACELERAR LA RESTITUCIÓN DE RESERVAS E INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN

**Período máximo de 5 años para realizar la exploración.**



**Compromiso mínimo de trabajo.**

- ✓ Se prevé la **perforación** de por lo menos **26 pozos exploratorios** en los próximos 36 meses en estos 14 bloques.



**Reducción gradual de áreas no desarrolladas.**

- ✓ 50% del Área no desarrollada a los 3 años.
- ✓ 50% del remanente no desarrollado al 4º año.
- ✓ 100% del remanente no desarrollado al 5º año.



**Renta por km<sup>2</sup> del área de exploración.**

- ✓ Incentivo para devolver áreas sin actividad exploratoria.



# CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

## RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### Rescisión



- ✓ Rescisión **administrativa**, establecida en la Ley de Hidrocarburos.
- ✓ Rescisión **contractual**, en términos de lo establecido en el Contrato.
- ✓ Actos de **corrupción** son **causales de rescisión** contractual.

### Controversias



- ✓ Rescisión administrativa: se resolverá exclusivamente ante **Tribunales Federales de México**.
- ✓ Otras controversias: **arbitraje internacional** en La Haya conforme al Reglamento de la CNUDMI, bajo leyes mexicanas.
- ✓ Se prevé mecanismo de **conciliación o consultas directas** previo al inicio de cualquier arbitraje.

# CONTRATO DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA

## CESIÓN Y RESPONSABILIDAD

### Cesión y Cambio de Control

- ✓ Cualquier venta, cesión, transferencia o transmisión de los derechos u obligaciones del Contrato, deberá contar con **autorización de la CNH.**
- ✓ En caso de cesión total del interés, la parte adquiriente será **solidariamente responsable** de las obligaciones del Contrato.



### Responsabilidad Solidaria

- ✓ Todas las empresas que participen en **consorcio** son solidariamente responsables del cumplimiento de **todas y cada** una de las **obligaciones del Contrato.**



# RONDA 1

## CALENDARIO DE LICITACIONES

**Publicación de la convocatoria**

Diciembre 2014

Enero 2015

Febrero 2015

Marzo 2015

Abril 2015

**Apertura del cuarto de datos**

Enero 2015

Febrero 2015

Marzo 2015

Abril 2015

Mayo 2015

**Nuevas áreas y campos**

Aguas someras Exploración

Aguas someras Extracción

Terrestres

Chicontepec y no convencionales

Aguas profundas

**Descripción**

14 áreas de exploración



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**[www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx)**

Bases y contrato disponibles en Internet  
(traducción de cortesía en inglés)

11 DICIEMBRE 2014



Comisión Nacional  
de Hidrocarburos

# **Bases de la 1ª Licitación**

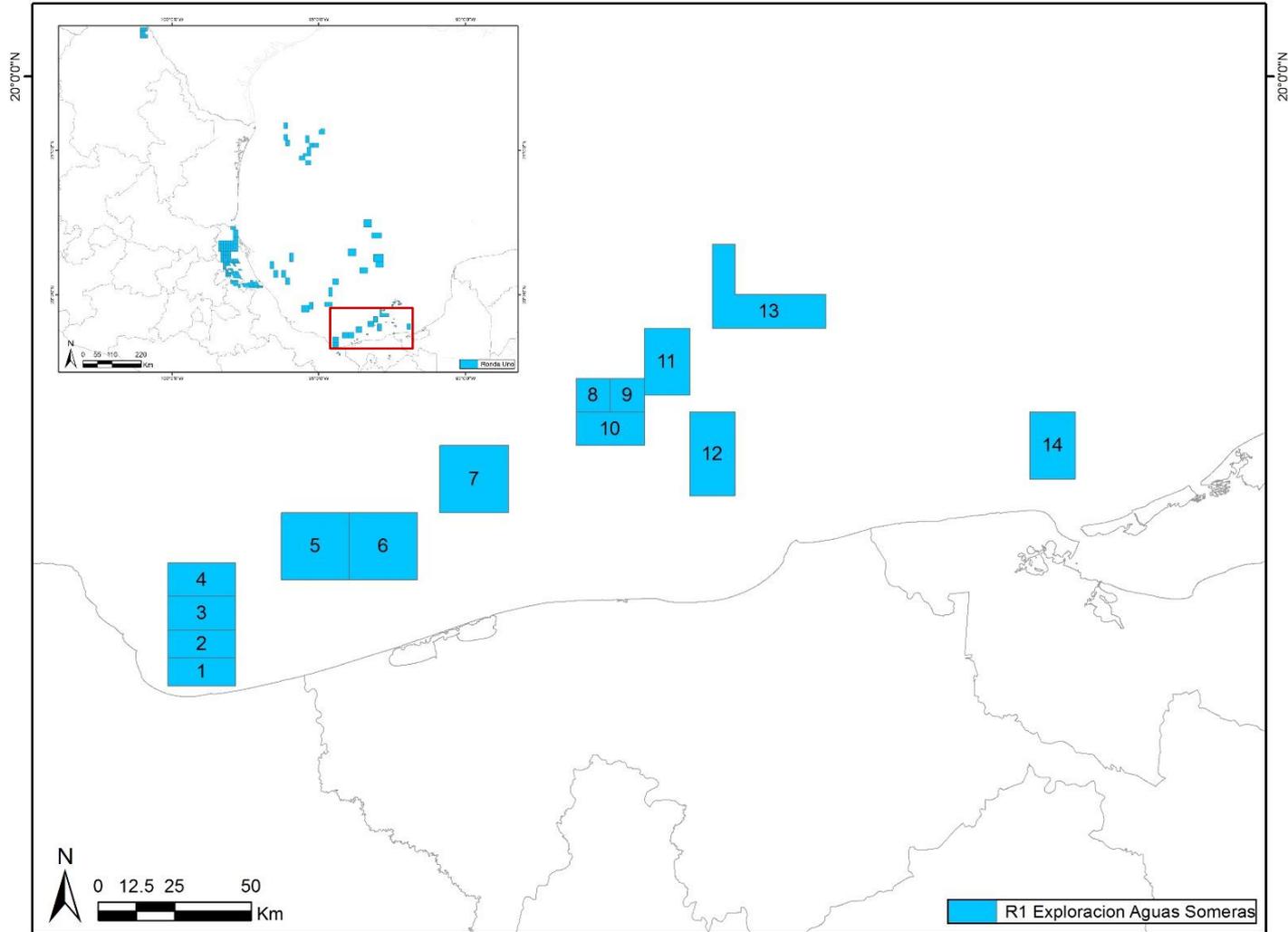
## **Ronda 1**

### **Contratos de Exploración y Extracción**

Diciembre, 2014

- Hoy la CNH publica la convocatoria y las bases de la **primera licitación** de Contratos de Exploración y Extracción de la Ronda 1.
- Esta primera licitación de contratos incluye **14 áreas contractuales en aguas someras**.

# Ronda 1



Conjunto de reglas que definen los criterios que deberán seguir las empresas:

- 1. Requisitos**
- 2. Procesos**
- 3. Plazos**

## ¿Quiénes pueden participar?

- Empresas mexicanas o extranjeras y las empresas productivas del Estado.
  - En lo individual o en consorcio.
- Deberán demostrar que cuentan con las capacidades:
  1. Técnicas
  2. Financieras

## Capacidad técnica

- 1. Experiencia acreditable como Operador en el periodo 2010-2014**, sin perjuicio de que el proyecto haya iniciado antes o terminado dentro de este periodo:
  - a) Por los menos tres proyectos de exploración y extracción, o
  - b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto sean de por lo menos mil millones de dólares.

## Capacidad técnica

2. Haber sido el Operador en por lo menos **un proyecto de exploración y extracción costa afuera, o haber participado como socio en por lo menos dos proyectos** de exploración y extracción costa afuera, en los últimos cinco años.
3. Contar con **personal con al menos 10 años de experiencia** gerencial y operacional, en el manejo de proyectos de exploración y extracción costa afuera.
4. **Experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente** durante los últimos cinco años.

## Capacidad financiera

1. Demostrar un **capital contable de por lo menos mil millones de dólares**,
  - a. En caso de formar parte de un Consorcio, el Operador deberá demostrar por lo menos 600 millones de dólares.

## **Alternativamente,**

2. Deberá demostrar que tiene:
  - a. **Activos totales con un valor de por lo menos 10 mil millones de dólares**, y
  - b. Demostrar que tiene una **calificación crediticia de grado de inversión de acuerdo** a las principales agencias calificadoras.

## Capacidad financiera

1. Demostrar un **capital contable de por lo menos mil millones de dólares**, dicho monto deberá alcanzarse con el capital contable de no más de tres miembros del Consorcio
2. El **Operador** deberá tener por lo menos una **tercera parte de la participación económica** en el Consorcio.
3. **Ningún otro miembro** del Consorcio **podrá tener una participación económica mayor a la del Operador.**

En la integración de los Consorcios deberá observarse lo siguiente:

1. Ninguna empresa puede participar en más de un consorcio.
2. Se establece un criterio de empresa de gran escala (1.6 MMbpced). Estas empresas no podrán asociarse entre ellas para formar consorcios.\*

Máximo de posturas económicas

- Las empresas o consorcios podrán presentar propuestas económicas hasta por cinco áreas contractuales.

\* Esta restricción no aplicará en aguas profundas, aceites extrapesados y yacimientos de hidrocarburos no convencionales.

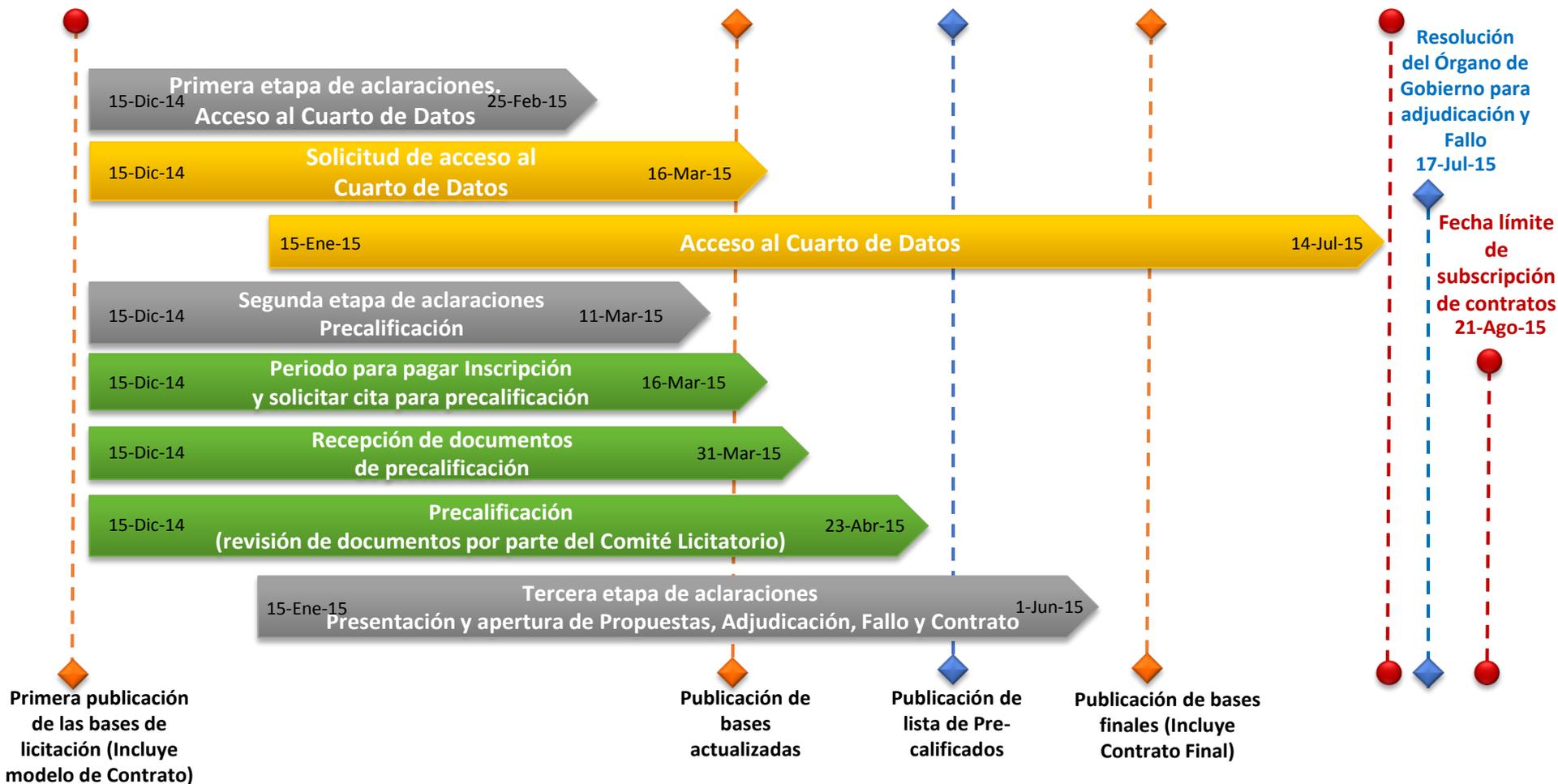
# Procesos y plazos

**Publicación de la Convocatoria**

11-Dic-14

**Apertura de propuesta y declaración de ganadores**

15-Jul-15



- Las etapas de aclaraciones se llevarán a cabo por escrito a través de la página [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx). Por medio de este portal la sociedad en general conocerá sobre el proceso de aclaraciones y de los ajustes a las bases y al contrato que resulten de este proceso.

Los Comisionados y servidores públicos de la CNH no tendrán contacto con potenciales participantes para temas relacionados con la licitación.

- Como parte del proceso de precalificación la CNH verificará la procedencia lícita de los recursos con los que se financiarán los proyectos. Para ello la CNH se apoyará en la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP.

- El acto de apertura de propuestas será transmitido en tiempo real por medios electrónicos (internet). Asimismo, se tendrá la participación de un fedatario público que dará fe de dicho acto.
- A lo largo de todo el proceso se mantendrá un buzón electrónico para recibir los comentarios de la sociedad.



[www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx)

**Comisión Nacional de Hidrocarburos**

*Av. Insurgentes Sur 1228, piso 11*

*Colonia Tlacoquemécatl del Valle*

*Delegación Benito Juárez.*

*C.P. 03200 México, D.F.*

*+52 (55) 36 26 60 86*



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# Modificaciones a las Bases de Licitación de la Primera Convocatoria

---

## Primera Convocatoria de la Ronda Uno

1° Junio 2015

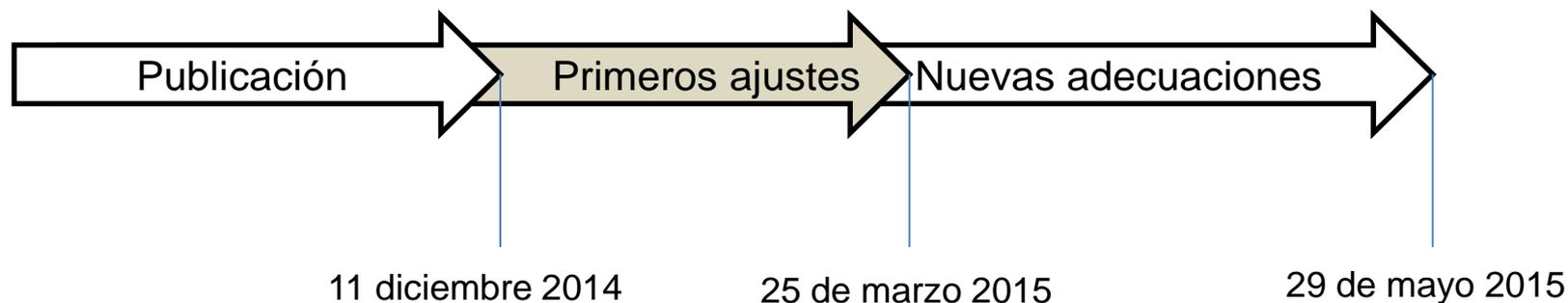
# Introducción: Modificaciones

- La Primera Convocatoria de la Ronda 1 fue publicada el **11 de diciembre de 2014** (14 áreas en aguas someras). El **25 de marzo de 2015** se publicaron los primeros ajustes. El **29 de mayo de 2015** se dieron a conocer **nuevas adecuaciones** con base en:
  - El interés del Estado mexicano de garantizar mayores inversiones, incrementar la generación de empleos y aumentar la producción de petróleo y gas natural;
  - Las mejores prácticas internacionales en la materia, y
  - La retroalimentación de la industria.
- Tipos de ajustes:
  - Flexibilidad en las Bases;
  - Precisiones y ampliación de plazos;
  - Simplificación de procedimientos, y
  - Aspectos fiscales.
- Calendario:
  - Se recibirán solicitudes de aclaración hasta el **4 de junio**;
  - La versión final de dichos materiales se dará a conocer el **9 de junio**, y
  - La apertura de propuestas así como la declaración de los ganadores de la licitación se realizarán, como estaba programado, el **15 de julio del 2015**.

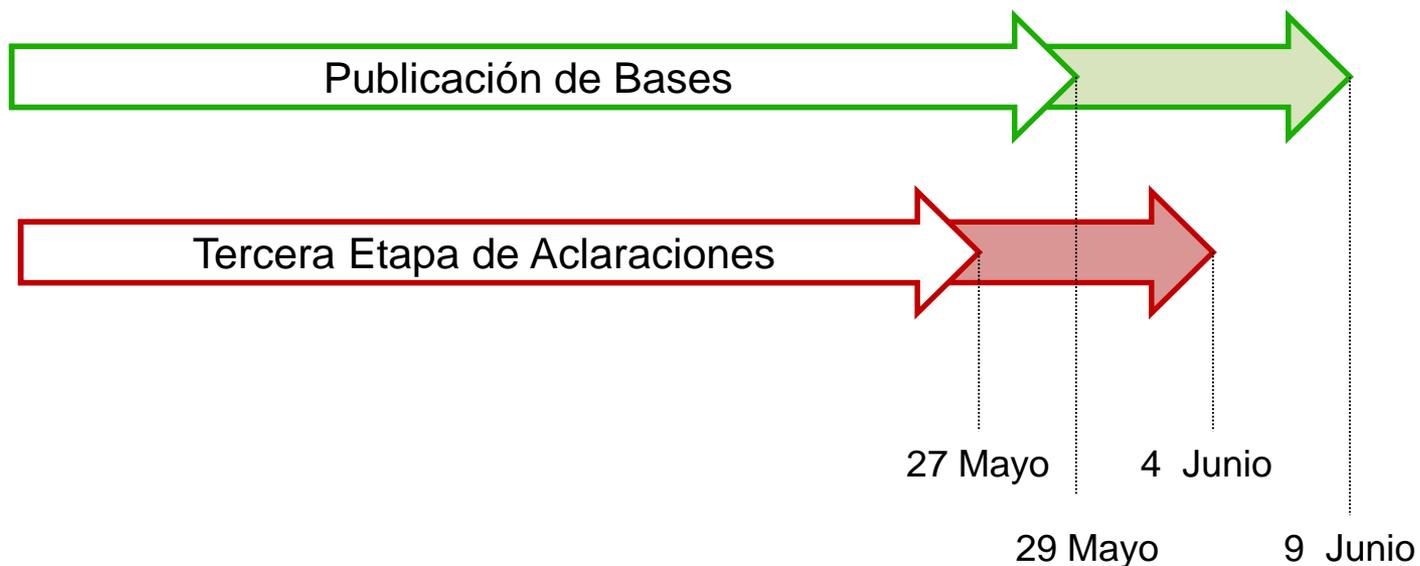
# Introducción

## Modificaciones generales al calendario

### ✓ Primera convocatoria Ronda 1:



### ✓ Bases de licitación:



# Modificaciones a las Bases de Licitación

## Flexibilización (1/2)

---

### ✓ Presentación de Propuestas:

- Se elimina la restricción a los Licitantes para presentar propuestas hasta por 5 bloques en la Licitación, permitiéndoles **presentar propuestas por las 14 áreas.**

### ✓ Flexibilización de Condiciones para formar Consorcios:

- Se **elimina la restricción** de que ningún miembro del Consorcio pueda tener una **participación económica mayor** a la del Operador, pero se mantiene la disposición relativa a la participación del Operador de cuando menos una tercera parte.

### ✓ Participación del Operador como Licitante Individual:

- Se permite que el Operador **que forme parte de un Consorcio participe como Licitante Individual para uno o varios bloques**, siempre que cuente con autorización previa de la CNH. En ningún supuesto podrá conformar un nuevo Consorcio.

# Modificaciones a las Bases de Licitación

## Flexibilización (2/2)

---

### ✓ Acreditación de capacidades financieras:

- Se prevé que, al igual que en el caso de los operadores, aquellos interesados en precalificar como **socios financieros** puedan **acreditar capacidades** por ellos mismos o a través de una de sus Filiales.

### ✓ Conservar información del Cuarto de Datos:

- Se **elimina la obligación** del Licitante de destruir la información obtenida del Cuarto de Datos una vez terminada la licitación. No podrá comercializar la información sin el consentimiento expreso de la CNH.

### ✓ Presentación de la oferta incluyendo el criterio de desempate:

- Se establece que los Participantes deberán incluir dentro del sobre con la propuesta económica, **un sobre adicional indicando el monto que ofrecerán en caso de empate**, que se abrirá solamente en caso necesario.



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# Modificaciones al Contrato para la Exploración y Extracción

---

## Primera Convocatoria de la Ronda Uno

1° de junio de 2015

# Principales Modificaciones al Contrato

## Diferencias técnicas y Análisis Previo a Rescisión Administrativa

### ✓ Diferencias Técnicas

- Se precisa que la CNH emite observaciones y no modificaciones a los programas y planes presentados por el Contratista para su aprobación. Las Partes podrán **celebrar audiencias o comparencias** para resolver de buena fe dichas diferencias, sin perjuicio de la facultad de aprobación de la CNH.

### ✓ Análisis Previo a la Rescisión Administrativa

- En caso de que la CNH detecte indicios de incumplimiento, y previo al inicio de cualquier procedimiento de rescisión administrativa del Contrato, se prevé una **etapa de análisis previo** sobre las posibles causales de dicha rescisión:
  - Tendrá una duración de al menos 30 días y no mayor a 2 años;
  - En caso de que se acredite la causal de rescisión administrativa, la CNH iniciará el procedimiento legal correspondiente (período de 30 días que garantiza el derecho de audiencia del Contratista y 120 días para emitir la resolución).

# Principales Modificaciones al Contrato

## Conciliación

- ✓ Se introduce un nuevo mecanismo para que las Partes tengan **la oportunidad de intercambiar puntos de vista**, previo a un procedimiento legal por diferencias o controversias relacionadas con el Contrato a través de un Conciliador (sin obligaciones para las Partes).
  - Requisitos del Conciliador:
    - Deberá tener por lo menos **10 años de experiencia** en conciliación.
    - Cualquier persona nombrada como conciliador **deberá ser independiente, imparcial y neutral** y firmar acuerdo de confidencialidad.
  - Lo anterior **excluye a la rescisión administrativa**.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Asunción de Obligaciones y Arbitraje

---

### ✓ Asunción de Obligaciones ante Insolvencia (en caso de Consorcio):

Se prevé que las Empresas Participantes en un Consorcio podrán **asumir las obligaciones de una de las empresas del Consorcio** que se encuentre en proceso de liquidación o que sea incapaz de pagar sus deudas, entre otras situaciones relativas a la insolvencia de la empresa.

### ✓ Arbitraje:

Se incluye la precisión de que el arbitraje será aplicable **a controversias relacionadas con la rescisión contractual** y demás actos mercantiles regulados en el Contrato.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Garantías y Seguros

### ✓ Garantías de Cumplimiento:

- Se prevé de manera explícita que el Contratista **podrá solicitar la devolución o la reducción de las Garantías de Cumplimiento** (Garantía de Cumplimiento Inicial o Garantía del Período Adicional) previa emisión de la constancia que emita la CNH en la cual verifique el cumplimiento total de las obligaciones del Período de Exploración correspondiente.

### ✓ Garantía Corporativa:

- En caso de que la empresa que funja como Garante (y que no sea la empresa matriz en última instancia del Contratista) no cuente con el capital mínimo (6,000 MMUSD), el Contratista deberá **suscribir una nueva Garantía Corporativa** suscrita por su empresa matriz o una empresa debidamente capitalizada del mismo grupo del Contratista.

### ✓ Seguros:

- Se incluyen una **lista de objetos y actividades que deberán ser cubiertas** por las pólizas de seguro que adquiera el Contratista: Responsabilidad Civil; Control de Pozos; Daños a Materiales (plataformas; equipos y demás infraestructura), y Daños al personal. Deberán amparar las actividades de **todos los Subcontratistas y proveedores.**

# Principales Modificaciones al Contrato

## Finiquito

---

- ✓ Se incluyen disposiciones para que la CNH y el Contratista **celebren el finiquito establecido en Ley** una vez terminado el Contrato. El finiquito corresponderá a lo siguiente:
  - Reglas:
    - Deberá celebrarse **a más tardar 6 meses** después de la terminación o rescisión del Contrato.
    - Se harán constar los ajustes y los saldos a favor y en contra **respecto de las Contraprestaciones.**
    - En caso de ser necesario, se considerarán los ajustes o transacciones que se pacten para **finalizar las controversias** durante la vigencia del Contrato.

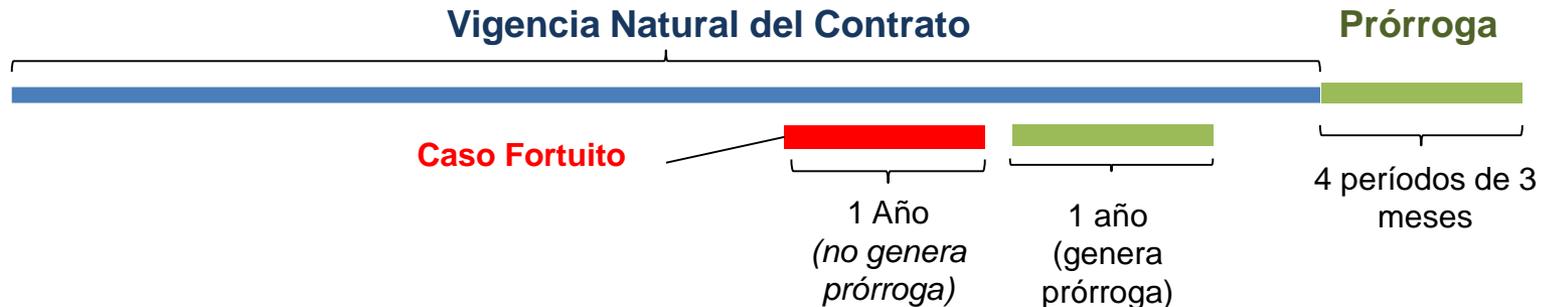
# Principales Modificaciones al Contrato

## Caso Fortuito

### ✓ Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Se otorga una prórroga al Contrato de hasta **un año** cuando el Caso Fortuito o Fuerza Mayor se extienda por un lapso mayor. La prórroga sólo se otorgará en hasta 4 períodos de 3 meses cada uno.

Ejemplo:



### ✓ Terminación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor:

Posterior a los 2 años de persistir el Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cualquiera de las Partes puede declarar la Terminación Anticipada del Contrato.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Presentación de Planes y Precisiones

✓ Se **amplían los períodos** para la presentación de los Planes:

- Plan de Exploración:

- Se amplía el período para que el contratista presente su Plan de Exploración a la CNH a **120 días** (vs. 60 días anteriormente).

- Plan de Desarrollo:

- Se amplía el período para que el contratista presente su Plan de Desarrollo a la CNH a **1 Año** (vs. 120 días anteriormente).

✓ Prórrogas del Contrato:

Se establece que la prórroga (5+5) se podrá otorgar siempre y cuando el Contratista **se comprometa a mantener la Producción Comercial Regular** y esté al corriente de sus obligaciones.

✓ Exploración Adicional a Distintas Profundidades:

Se establece que, una vez que termine el Período de Exploración (4+2) y se lleve a cabo la reducción y devolución de las áreas, el Contratista **podrá explorar en formaciones a distinta profundidad del Área de Desarrollo** que conserve.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Condiciones Geológicas de los Descubrimientos

- ✓ Se otorga **flexibilidad para ejecutar proyectos** con mayor complejidad técnica:
  - Descubrimiento de Gas Natural No Asociado:
    - En este caso, el Período Inicial de Evaluación se podrá extender **a dos años** (vs. 1 año para otros descubrimientos).
  - Descubrimiento Sub-salino:
    - En este caso, se podrán **reducir los porcentajes de devolución** al pasar del Período Inicial de Exploración al Período Adicional de Exploración.
    - El Contratista deberá prever **la adquisición de tecnología para hacer el descubrimiento sub-salino** en el Programa de Trabajo correspondiente.
  
- ✓ Unificación de Yacimientos:
  - Se desarrolla el procedimiento para la **unificación de yacimientos compartidos** asegurando su apego a las disposiciones vigentes:

# Principales Modificaciones al Contrato

## Etapa de Transición

---

### ✓ Etapa de Transición Inicial:

- Se prevé la inclusión de una Etapa de Transición para la **entrega del Área Contractual**, para la entrega de la información disponible por parte de la CNH y para la determinación de líneas base social y ambiental. Este tendrá una duración de hasta **90 días a partir de la firma del Contrato**.

### ✓ Etapa de Transición Final:

- Formará parte del finiquito en caso de terminación del Contrato por cualquier motivo.
- Esta etapa comenzará al **momento de la rescisión o al momento de la renuncia** de una parte o de toda el **Área Contractual**, y un tercero designado por la CNH recibirá el Área. En esta etapa se actualizará el **Inventario de Activos y Materiales y la línea base ambiental y social**, así como presentar un informe de producción.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Uso Compartido de Infraestructura

---

### ✓ Nueva Infraestructura:

- Cuando se prevea la construcción de nueva infraestructura de recolección, desplazamiento y logística de hidrocarburos sin procesar fuera del Área Contractual, el Contratista deberá **llevar a cabo un análisis de mercado** para detectar las necesidades de capacidad adicional.

Se prevén dos casos:

1. **Que no exista interés de terceros**, entonces el Contratista podrá continuar con la construcción conforme al Plan de Desarrollo.
2. En caso de que se **determine que existe interés**, la infraestructura será clasificada como de transporte o almacenamiento (regulada por la CRE).

### ✓ Tarifa máxima para reconocimiento de costos:

- La tarifa por el uso de infraestructura compartida estará sujeta a una **tarifa máxima unitaria**, determinada en los Contratos. Se trata de una tarifa máxima de referencia, por lo que los participantes podrán pactar menores tarifas.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Eliminación de Reportes/Informes

---

- ✓ Se **suprime el requisito** para el Contratista de presentar los siguientes reportes/informes toda vez que serán previstos en la Normatividad Aplicable:
  - Programa previsto para la realización de las **pruebas de formación**.
  - **Programas de Trabajo Indicativos** para los siguientes dos años.
  - **Presupuestos Indicativos** para los siguientes dos años.
  - **Informes de avance** trimestrales.

# Principales Modificaciones al Contrato

## Otros Temas

---

### ✓ Información Pública:

Se prevé que la información proporcionada a través del sistema electrónico del Fondo pueda ser utilizada para **cumplir obligaciones de transparencia**, en tanto no se vulnere la propiedad intelectual del Contratista.

### ✓ Transparencia:

Se incluye la obligación del Contratista de **proporcionar la información** necesaria para que la autoridad cumpla con las obligaciones de transparencia previstas en el art 89 de la Ley de Hidrocarburos.

### ✓ Seguridad Nacional:

Se prevé que el Contratista deberá **brindar apoyo a las autoridades federales** en caso de riesgos a la seguridad nacional (información, circulación, etc.).



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

# Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

---

## Primera Convocatoria de la Ronda Uno

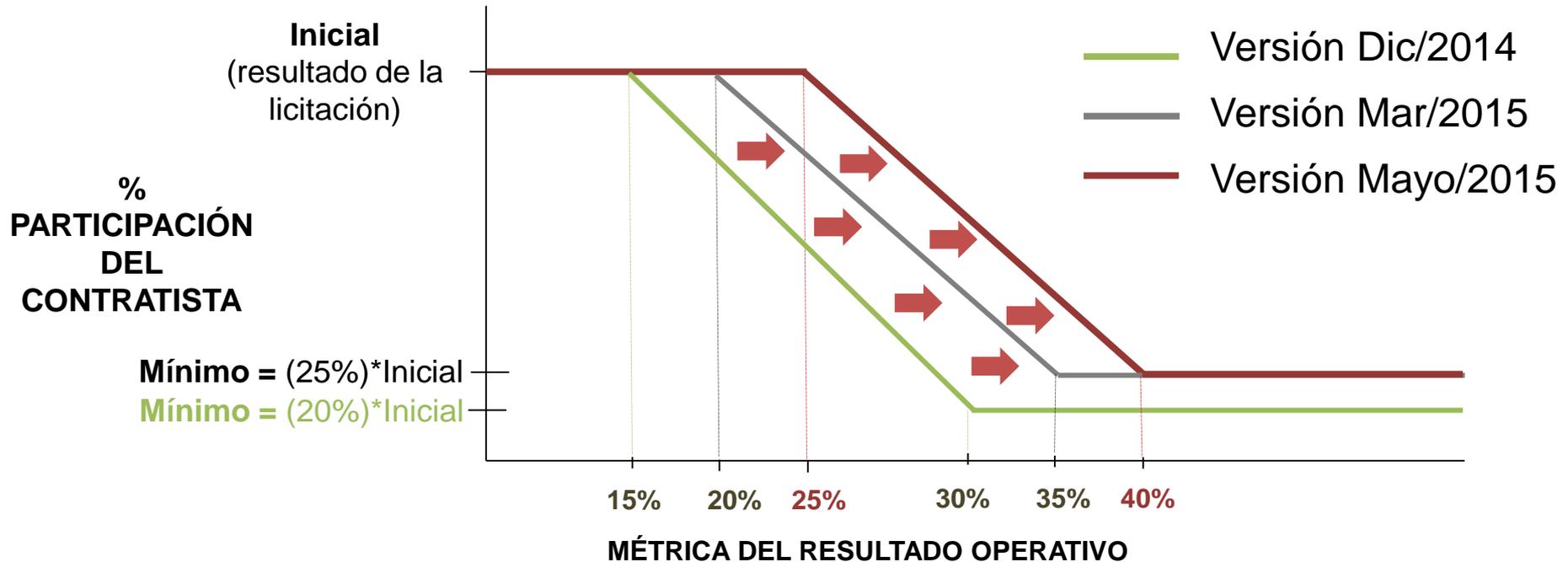
1° Junio 2015

# Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

## Mecanismo de Ajuste

✓ Se incrementan los umbrales de la Métrica Del Resultado Operativo, el indicador de rentabilidad antes de impuestos:

- El mecanismo se activa a partir de que la Métrica **es de 25%**, y
- El Contratista alcanza su mínima participación en la utilidad operativa cuando la MRO **es del 40%**.



# Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

## Ajustes Adicionales para el Cálculo de Contraprestaciones

### ✓ Formulación de la Métrica del Resultado Operativo:

- Se modifica la fórmula de cálculo de la Métrica del Resultado Operativo, distinguiendo explícitamente los costos asociados al compromiso inicial de trabajo e incrementando su ponderación.

| Fórmula Anterior                                   | Fórmula Actual  |
|--|---|
| $0 = \sum_{i=1}^t \frac{Y_i - C_i}{(1 + MRO_i)^i}$ | $0 = \sum_{i=1}^t \frac{Y_i - C_i - 3I_i}{(1 + MRO_i)^i}$ |

### ✓ Uplift para gastos de exploración:

- Se permite que el Contratista recupere un **25% adicional** del monto de los costos de exploración asociados al compromiso inicial de trabajo.

# Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

## Ajustes en los Procesos Contables (1/2)

- ✓ Vinculación Directa entre Costos Reconocidos y Presupuestos Aprobados:
  - La CNH aprobará los presupuestos junto con los planes anuales.
    - La CNH considerará el mismo catálogo de costos que el Fondo y revisará la consistencia con las mejores prácticas de la industria.
  - Los costos recuperables ante el Fondo Mexicano del Petróleo serán aquellos contemplados en los presupuestos aprobados por la CNH, efectivamente pagados por el Contratista.
    - Deberán cumplir con los requisitos para su registro ante el Fondo (incluyendo la presentación de la información de soporte).
    - El contrato señala expresamente aquellos costos que no son recuperables, aun si están incluidos en el presupuesto.
  - La verificación por parte de SHCP se basará en el apego de los costos registrados a los presupuestos aprobados, y el cumplimiento de los requisitos de comprobación.

# Modificaciones a las Condiciones Económicas del Contrato

## Ajustes en los Procesos Contables (2/2)

---

### ✓ Procesos contables del FMP y papel de la SHCP:

- El Fondo realizará los pagos considerando la información registrada en su sistema.
- Se aclara la participación *ex-post* de la SHCP en la verificación de las operaciones.
  - La verificación de las operaciones considerará la información registrada y la información de soporte. Las determinaciones que tome la SHCP deberán estar sustentadas en los procesos de visitas y auditorías.

### ✓ Observaciones del Contratista a los cálculos del Fondo Mexicano del Petróleo:

- El Contratista podrá presentar observaciones a los cálculos del FMP. En caso de que el Fondo conceda la validez de la observación, ésta se turnará a SHCP para que haga la verificación y, en su caso, dicte el ajuste a las Contraprestaciones subsecuentes.

